Para despachos de oficio quadrupleo.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Hazen sus obligaciones, se saque al pregon el Ganado de Carnero Macho y Cabra para durar el dia doce de Octubre de presente año en el que se matare el que se hubiere abierto asta el dia del Santo Rosario del año que viene de ocho y ciento y cinco y todo lugar se pongan edictos en los parajes publicos y acostumbrados, la Ordinaria Silbe despacho requisitorio para los Pueblos de alrededor de esta Villa en cuia Jurisdiccion buscando el Postor

Sobre tiempo

El Sor. Don Joseph de Mier como Comisario del Postor de ronda a esta Villa como sabiendo echa en data debaxo dos cuentas de tiempo que se pongan en la Villa de Llobarra y que se alcen a toda otra a diez y cinco de el corriente, este vendido a ocho mrs. cada libra de quinze onzas a diez y seis de libra y el Postor pagado el Sonido que se le debiera a los Parajes y Sitios por la Villa acordo se contenue y la Villa en su forma lo pregunta

Con lo que se acabo este Auto, y no se hizo otra cosa y lo firmaron

Lic.do Don Juan Antonio Alvarez

Gregorio Alvarez Carvajal y Cabrera